

8. ACUERDO DE ADOPCION DEL CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 005
(Del 18 al 22 de enero de 2021)

Por el cual se adopta el Proyecto educativo Institucional, actualizado y ajustado en el Centro Educativo Rural Bajo Pavéz del Municipio de Abrego.

El consejo Directivo del Centro Educativo Rural Bajo Pavéz del Municipio de Abrego en cumplimiento de sus funciones legales, en especial las conferidas en la ley 115 de 1994, el Decreto la ley 715 de 2001 y el decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que el Centro Educativo Rural Bajo Pavéz del Municipio de Abrego, viene en un proceso de mejoramiento del servicio de atención a niños, niñas, adolescentes y jóvenes a sus comunidades educativas, adopta y aplica lo establecido en el decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.4.2 donde aparece todo el contenido del artículo 15 del decreto 1860 de 1994 y que contempla las modificaciones, las deliberaciones la adopción y la agenda del proceso de ajuste y resignificación del Proyecto Educativo Institucional para su aprobación por parte del consejo Directivo.

Que se hace necesario aplicar lo contemplado en el decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.4.2, lo estipulado en el artículo 23 del decreto 1860 de 1994 donde establece las funciones del Consejo Directivo y en el literal g, le asigna la responsabilidad de participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlo a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;

Que el decreto 1075 de 2015, recoge la normatividad correspondiente al artículo 15 del decreto 1860 de 1994 el cual establece la adopción del PEI en el numeral 2 que dice al pie de la letra lo siguiente: *Concluido el proceso de deliberación, la propuesta será sometida a la consideración del Consejo Directivo que en consulta con el Consejo Académico procederá a revisarla y a integrar sus diferentes componentes en un todo coherente. Cuando en esta etapa surja la necesidad de introducir modificaciones o adiciones sustanciales, éstas deberán formularse por separado. Acto seguido, el Consejo Directivo procederá a adoptarlo y divulgarlo entre la comunidad educativa.*

Que la secretaría de educación Departamental realiza de manera periódica las Visitas de supervisión de inspección y vigilancia a las instituciones y centros educativos y ha dejado recomendaciones y compromisos como la actualización y/o resignificación del PEI con base en las nuevas disposiciones y orientaciones emanadas de dicha entidad.

Que la Secretaría de Educación Departamental expidió el Documento Orientador de PEI en el mes de septiembre de 2016, en donde se explican los lineamientos, procedimientos, componentes y demás orientaciones para el proceso de resignificación del PEI de todos los establecimientos educativos del departamento Norte de Santander para su correspondiente aprobación de una nueva resolución de ampliación de los servicios en los diferentes ciclos y modalidades.

Que la Secretaría de Educación, estableció el formato D02.02. F01 que contiene los aspectos de verificación de conformidad con el artículo 14 del Decreto 1860/94 compilado en el Decreto 1075 de 2015 Título 3. Capítulo 1 y sección 4, artículo 2.3.3.1.4.1. Organizado por componentes.

Que es responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Educativo Rural Bajo Pavéz, hacer consulta previa con el consejo académico con el fin de aprobar y adoptar por acuerdo las decisiones que se tomen respecto a la implementación de planes, programas y proyectos que promuevan el mejoramiento Institucional.

Que la Supervisión educativa de la Secretaria de educación del Norte de Santander, con su representante en el Municipio de Abrego, hizo revisión en el año 2019 del documento PEI que se venía aplicando y dejó por escrito las observaciones en los aspectos donde se cumple, requiere ajuste y no aparece. En consecuencia, el consejo académico realizó las correcciones y posteriormente se aprobó y adopto por el consejo Directivo como el documento PEI actualizado y corregido en el año 2020 para su implementación en el Centro Educativo con todos sus documentos anexos los cuales fueron también corregidos.

Que, con base en lo expuesto anteriormente, el consejo Directivo del Centro Educativo Rural Bajo Pavéz del Municipio de Abrego

ACUERDA:

Artículo 1º. Adoptar el Proyecto Educativo Institucional actualizado y ajustado en el Centro Educativo Rural Bajo Pavéz del Municipio de Abrego con todas las modificaciones y correcciones, acatando las recomendaciones realizadas por la Supervisión Educativa del Departamento, las cuales fueron sometidas a deliberación y aprobación por parte de la comunidad educativa.

Artículo 2º. Iniciar el proceso de divulgación y socialización de manera planificada y detallada de todos los aspectos del PEI que han sido modificados y/o ajustados para darlos a conocer a los miembros de la comunidad educativa del Instituto Educativo.

Artículo 3º. El presente acuerdo de adopción se firma por parte del Consejo Directivo y rige a partir de la fecha de su expedición y deroga en todas sus partes el PEI anterior registrado ante la Secretaría de educación Departamental.

Dado en el Centro Educativo Rural Bajo Pavéz a los veintidós (22) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021) y firmado por el Consejo Directivo.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

FIRMAN INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO:

Sandra Milena Ortega Verjel
SANDRA MILENA ORTEGA VERJEL
Directora

Eliana B Alvarez Peñaranda
Representante de los docentes

Mano Celina Galvis Bayona
Representante de los docentes

Reinaldo Sánchez
Representante de los padres de familia

Miguel Antonio Carrasquilla
Representante de los padres de familia

Mano Marcela Sanchez Guerrero
Representante de los estudiantes

Leidy Torrado Vaca
Representante de los ex alumnos

.L @ O O
Representante del Sector Productivo